



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



BASES PARA SUBASTA PÚBLICA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0001-2023-UGEL-SC-ADM-CP

Aprobado mediante Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 04545 el 28/08/2023

UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

Jr. José Balta N° 1005 Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad

www.ugelsanchezcarrion.gob.pe

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0001-2023-UGEL-SC-ADM-CP

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de una (01) unidad vehicular dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y su modificatoria aprobada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01

III. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | PERIODO | HORA | LUGAR / MEDIO |
|---------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria | 31 de agosto del 2023 | 24 horas | Portal web de la UGEL Sánchez Carrión |
| Distribución de Bases | Del 01 al 12 de setiembre del 2023 (días hábiles). | 9:00 am a 17:30 pm. (excepto de 13:00 pm a 15:00 pm). | - Portal web de la UGEL Sánchez Carrión: www.ugelsanchezcarrion.gob.pe - Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión. |
| Registro de Postores | Del 01 al 12 de setiembre del 2023 (días hábiles). | 9:00 am a 17:30 pm. (excepto de 13:00 pm a 15:00 pm). | Mediante correo electrónico institucional: patrimonio@ugelsanchezcarrion.gob.pe |
| Exhibición de lotes a subastar | Del 01 al 12 de setiembre del 2023 (días hábiles). | 9:00 am a 17:30 pm. (excepto de 13:00 pm a 15:00 pm). | En la Sede UGEL Sánchez Carrión, sito en Jr. José Balta N° 1005 Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad. |
| Acto público y adjudicación | Jueves 14 de setiembre del 2023 | 16:00 pm horas | En la Sede UGEL Sánchez Carrión, sito en Jr. José Balta N° 1005 Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad. |
| Cancelación del precio de venta | Día 15, 18 y 19 de setiembre del 2023 | 9:00 am a 17:30 pm. | Oficina de Tesorería de la UGEL Sánchez Carrión, sito en Jr. José Balta N° 1005 Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad. |

| | | | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | (excepto de 13:00 pm a 15:00 pm). | |
| Entrega del lote | Del 20 al 26 de setiembre del 2023 (días hábiles), previa cancelación del lote adjudicado y presentación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad ante la SUNARP | 9:00 am a 17:30 pm. (excepto de 13:00 pm a 15:00 pm). | Sede UGEL Sánchez Carrión, sito en Jr. José Balta N° 1005 Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad. |



IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1 En esta oportunidad consiste un solo lote. La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉ Y DONDE SE ENCUENTRE"** el bien mueble patrimonial que conforma el lote, en este caso el bien a subastar se encuentra en las instalaciones de UGEL-SC y estará a la vista de los interesados de acuerdo al cronograma establecido.

4.2 El lote comprende los siguientes rubros:

| LOTE N° | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN | DETALLES TÉCNICOS | ESTADO DE CONSERVACIÓN | UBICACIÓN FÍSICA | PRECIO DEL LOTE S/ |
|---------|--------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|--------------------|
| 1 | 678250000001 | Camioneta | Marca Toyota, modelo STOUT 93, Serie YK1100009197, color azul, Placa OO5228 | Malo | Sede UGEL-SC | 2,255.14 |



V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentarán su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" del lote en el acto público. No se aceptarán ofertas de forma fraccionada o parcial del lote respectivo.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0001-2023-UGEL-SC-ADM-CP

LOTE N°.: 01

POSTOR:

.....
(Nombres y apellidos del postor o su representante legal
Documento de identidad)

5.3 La oferta deberá contar como mínimo lo siguiente:

- a) Número de lote;
- b) Nombre / Razón social;
- c) Valor ofertado en moneda nacional;
- d) Monto en efectivo de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado).
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad o RUC.

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1 Podrán participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través del correo electrónico patrimonio@ugelsanchezcarrion.gob.pe, **debiendo consignar en asunto “Registro de Postor a Venta por Subasta Pública”**; y en su contenido, nombres y apellidos o razón social completos, DNI o RUC y teléfono, adjuntando copia del documento de identidad y certificado de vigencia de poder (solo personas jurídicas). Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2 Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.
- 6.3 Para su registro, los postores deberán presentar la **Declaración Jurada**, conforme al Formato denominado **Apéndice “Declaración Jurada”** que forma parte de la presente bases administrativas, a través del correo electrónico patrimonio@ugelsanchezcarrion.gob.pe
- 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública de manera directa o indirecta, los funcionarios y servidores públicos a los que se refieren en los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5 La UGEL Sánchez Carrión se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detecte falsedad en la información proporcionada, se procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El ingreso será por la puerta principal de la Sede Institucional UGEL Sánchez Carrión, ubicado en el Jr. José Balta N° 1005 Huamachuco, a partir de las 3:00 p.m. precisando que deberá registrarse en Portería de la institución y **SOLO** se permitirá el ingreso en dicho horario, con la finalidad de evitar interrupciones en el desarrollo del evento.
- 7.2 Para participar del acto de subasta pública, el postor se identificará con su documento de identidad DNI en físico o documento similar lo que será verificado por la mesa directiva antes del inicio del acto de subasta.
- 7.3 El acto de subasta pública dará inicio cuando el encargado de conducir dicho acto solicita a los postores las ofertas en “sobre cerrado” por el lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario serán invalidadas y los postores quedaran fuera del acto de subasta.

público de subasta, podrá acreditar a un tercero mediante carta poder con firma legalizada ante notario.

- 10.2 Todo postor que participe en la subasta acepta tácitamente lo establecido en las presentes bases administrativas.
- 10.3 El solo hecho de participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación a los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de los avisos y/o comunicaciones que emita la UGEL Sánchez Carrión.
- 10.4 El lote adjudicado será entregado por la Oficina de Control Patrimonial, mediante Acta de Entrega - Recepción, en la cual se consignarán las características y condiciones del lote adjudicado.
- 10.5 Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro del lote materia de la venta por subasta pública, será asumido por el adjudicatario.
- 10.6 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento y demás normas aplicables.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamo, desavenencia y/o inconveniente que se presenten durante la subasta pública serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable e irrecurable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

Huamachuco, agosto del 2023



APÉNDICE
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe [*consignar nombres y apellidos completos*], identificado con [*consignar tipo y número de documento de identidad*], con [*consignar domicilio*] **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil ¹ que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada [*consignar si se trata de persona jurídica*], con RUC N° [*consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica*].

Huamachuco, ... de de 2023

.....
Firma del suscrito

[*consignar nombres y apellidos completos*],
[*consignar tipo y número de documento de identidad*]

¹ CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

